

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 2 DE MAYO DE 1980

No. 19.060

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto No. 49 de 24 de abril de 1980, por el cual se nombra un Viceministro

Contrato No. 37 de 18 de abril de 1980, celebrado entre la Nación y Constructora Barú, S. A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

NOMBRESE UN VICEMINISTRO

DECRETO No. 49

(de 24 de abril de 1980)

Por el cual se nombra un Viceministro

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Se nombra al señor RODRIGO SPIEGEL, con cédula No. Viceministro de Comercio e Industrias

PARAGRAFO: El presente Decreto comenzará a regir a partir de la fecha

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de abril de 1980.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

Ing. ARTURO MELO
Ministro de Comercio e Industrias

CONTRATO No. 37

Entre los suscritos, ING. JUAN JOSE AMADO III, Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación de la Nación y que en adelante se denominará LA NACION, por una parte, y por la otra, el señor TOMAS GUERRA, varón, panameño, mayor de edad, constructor, portador de la cédula de identidad personal No. 4-AV-49-516, en su condición de Presidente y Representante Legal de la sociedad denominada CONSTRUCTORA BARU, S.A., inscrita al Tomo 635, Folio 554, Asiento 130,925 de la sección de Personas Mercantiles del Registro Público, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, se ha celebrado el siguiente contrato, de conformidad con la Ley 109 de 8 de octubre de 1973 y el Código de Recursos Minerales aprobado por el Decreto Ley No. 23 de 22 de agosto

de 1963, modificado por el Decreto de Gabinete No. 264 de 21 de agosto de 1969, por la Ley 70 de 22 de agosto de 1973 y por la Ley 89 de 4 de octubre de 1973:

PRIMERO: La NACION otorga al CONTRATISTA derechos exclusivos de explotación de piedra de cantera en una (1) zona del territorio de la República de Panamá, demarcada en el plano aprobado por la Dirección General de Recursos Minerales e identificado por esta con el número 79-61 y que se describe a continuación:

"Partiendo del punto No. 1, coordenadas geográficas 8°54'48" de Latitud Norte y 79°40'52" de Longitud Oeste, se mide la distancia de 550 metros con rumbo Este para alcanzar el punto No. 2, coordenadas geográficas 8°54'48" de Latitud Norte y 79°40'34" de Longitud Oeste, de este punto con rumbo Sur y distancia de 490 metros se llega al punto No. 3, coordenadas geográficas 8°54'32" de Latitud Norte y 79°40'34" de Longitud Oeste; de aquí con rumbo Oeste y distancia de 550 metros se encuentra el punto No. 4, coordenadas geográficas 8°54'32" de Latitud Norte y 79°40'52" de Longitud Oeste; siguiendo rumbo Norte por una distancia de 490 metros se llega al punto No. 1, que sirvió de partida.

La zona descrita está ubicada en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá y tiene una superficie de veintiséis (26) hectáreas con nueve mil quinientos (9,500) metros cuadrados.

La solicitud de concesión fue identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo CESA -EXPLT- (piedra de cantera)-79-16.

SEGUNDO: La NACION se reserva el derecho de explotar y explotar dentro de la zona objeto de este contrato, por sí misma o por contratos o concesiones a terceros, otras riquezas naturales, incluyendo minerales distintos a los de este contrato. Al ejercer este derecho, procurará no obstruir ni dificultar las labores del CONTRATISTA.

TERCERO: Los derechos a que se refiere este contrato se otorgan por un período de veinte (20) años. El período del contrato podrá prorrogarse, hasta por igual término, siempre que el CONTRATISTA haya cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones y acepte todas las obligaciones, términos y condiciones que establezca la ley vigente al momento del otorgamiento de la prórroga. Las prórrogas podrán solicitarse hasta cinco (5) años antes del vencimiento del contrato.

CUARTO: El CONTRATISTA se obliga a cumplir con las disposiciones de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973 y las aplicables del Código de Recursos Minerales vigente, así como las modificaciones a ambos instrumentos legales que no se opongan a lo expresamente establecido en este contrato.

QUINTO: El CONTRATISTA tendrá las siguientes facultades:

a) Realizar investigaciones geológicas dentro de la zona - descrita en el contrato, con fines de conocer mejor el volumen y calidad de la piedra de cantera solicitada u otra semejante;

b) Extraer los minerales a que se refiere el contrato y llevar a cabo todas las demás operaciones necesarias y adecuadas para dicha extracción, dentro de la zona descrita en el contrato;

c) Llevar a cabo el beneficio de los minerales a que se refiere el contrato, en los lugares y por los medios apro-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

bados por la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias y todas las demás operaciones necesarias y adecuadas para dicho beneficio;

d) Transportar los minerales a que se refiere el contrato a través de las rutas y por los medios que se establezcan con la aprobación de la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias y;

e) Vender o en cualquier otra forma mercadear los minerales extraídos.

SEXTO: El CONTRATISTA deberá entregar a la Dirección General de Recursos Minerales, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, un informe mensual de producción.

SEPTIMO: El CONTRATISTA pagará a la NACION anualmente, dentro de los treinta (30) días contados a partir del inicio del período correspondiente, la suma de dos balboas (2.00) por hectárea o fracción de hectáreas, en concepto de canon superficial.

OCTAVO: El CONTRATISTA pagará al Municipio de Arraiján la suma de diez centésimos de balboa (B/.0.10) por metro cúbico de piedra extraído, de acuerdo con lo establecido en la Ley 55 de 1973.

NOVENO: De acuerdo con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973, el CONTRATISTA podrá importar exentos del pago del impuesto de importación todas las maquinarias, equipos, accesorios, repuestos y explosivos que rayan a ser utilizados directamente en el desarrollo de las operaciones de explotación.

Se excluyen específicamente de esta disposición los materiales de construcción, vehículos, mobiliarios, útiles de oficina, alcohol, gasolina y aquellos artículos que se produzcan en el país, siempre que sean de igual calidad y tengan precios competitivos con los extranjeros y aquellos artículos que no fueren indispensables para las actividades de explotación.

Los artículos exentos no podrán arrendarse ni venderse ni ser destinados a usos distintos de aquellos para lo que fueron adquiridos, a no ser que se pague el monto de los impuestos exonerados y que se obtenga la autorización de que trata la Ley.

DECIMO: El Organo Ejecutivo podrá cancelar el presente contrato por cualquiera de las causales que establezca la Ley.

UNDECIMO: El CONTRATISTA deberá suministrar todos los informes que la Ley, reglamentos e instrucciones requieran, dentro de los plazos establecidos.

DUODECIMO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de este contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir en el momento de la firma, una fianza de garantía por la suma de mil balboas (B/.1,000.00), la cual será depositada en la Contraloría General de la República.

DECIMO TERCERO: Este contrato necesita para su validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación del Organo Ejecutivo.

Para constancia, se firma este documento a los 18 días del mes de abril de mil novecientos ochenta.

Por LA NACION
JUAN JOSE AMADO III
Ministro de Comercio e Industrias

POR EL CONTRATISTA
TOMAS GUERRA
Céd. No. 4AV-49-516
Presidente y Representante Legal

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA. ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS.
Panamá, 18 de abril de mil novecientos ochenta (1980).

APROBADO:

DR. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

ING. JUAN JOSE AMADO III
Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO No. 444

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber: que el señor (a) CLIMACO BARRIOS HERRERA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, con cédula de identidad personal No. 7AV-22-02 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE EL HATO de la Barriada EL COCO, Corregimiento EL COCO, donde HAY UNA CASA RESIDENCIAL y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE EL HATO, CON 20.27 m.
SUR: PREDIO DE CARLOS CARRASCO, CON 23.65 m.
ESTE: CARRETERA INTERAMERICANA CON 23.40m.
OESTE: PREDIO DE DIOMEDES BARRIOS, CON 24.42 m.

AREA TOTAL DEL TERRENO: QUINIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS, CON TREINTA DECIMETROS CUADRADOS (522,30 mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de enero de mil novecientos setenta y nueve.

El Alcalde:
(Fdo.) MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO

Oficial del Dpto. de Catastro,
(Fdo.) CORALIA DE ITURRALDE

(L016213)
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Quien suscribe Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio EMPLAZA A JOSE MANUEL MORENO para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de adopción del menor José Enrique Moreno Miranda propuesto por el señor Leo Alan Gerwood.

Se advierte al demandado que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría, hoy veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y otros se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

El Juez,
José A. Henríquez S.

El Secretario
Lorenzo De Gracia.

L016189
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto:

EMPLAZA

A: SIGFRIDO MOSCARELLA, cuyo paradero se desconoce actualmente, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto comparezca a este Tribunal a hacerse oír en el juicio ordinario que en su contra ha promovido DISTRIBUIDORA MEDICO DENTAL, S.A.

Se advierte al demandado SIGFRIDO MOSCARELLA que si no compareciera dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962 conforme ha quedado reformado por el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto

en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de abril de mil novecientos ochenta (1980) y copia del mismo se entrega al interesado para su legal publicación.

El Juez,
(Fdo), Lcdo. Eliecer Izquierdo P.

El Secretario,
(Fdo). Carlos Villarreal.
L016148
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 46

El Suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al Público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor IRA NEWTON CHARLES READ (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente: JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, -Panamá, siete de abril de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

..... el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor IRA NEWTON CHARLES READ, desde el día 9 de diciembre de 1979, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera y sin perjuicio de terceros JOSEFA ANTONIA NAVARRO DE READ, en su condición de esposa del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Éfjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y notifíquese.
El Juez, (fdo). Lcdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS, ...

(fdo) LUIS A. BARRIA, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado, para su publicación legal, hoy 7 de abril de 1980.

El Juez,
(Fdo), Lcdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS,

(Fdo). LUIS A. BARRIA,
Secretario

L075861
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de LUCINDA GARCIA NUNEZ (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

" JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta.

" VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, la suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de LUCINDA GARCIA NUNEZ, desde el día 31 de mayo de 1978 fecha de su defunción; y

b) Es heredera de la causante, en su condición de hermana PASTORA MARIA GARCIA NUNEZ.

SE ORDENA:

a) Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

b) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

c) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese, (Fdo.) Alma L. de Vallarino, la Juez (Fdo.) Carlos Strah C., Srío.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 24 de abril de 1980.

(Fdo.) Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) Carlos Strah C.,
Secretario

(L016215)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD: 15/04/80-09
CERTIFICA:

Que la Sociedad EMCAS, S.A., se encuentra registrada en la Ficha: 003216 Rollo: 000125, Imagen: 0100 desde el treinta de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura Pública #2051 de 10 de marzo de 1980, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al rollo 3531, Imagen 002, Sección de Microfichas (Mercantil).

Panamá, quince de abril de mil novecientos ochenta

A las 1:11 p.m.
Fecha y hora de Expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Musa Chung de González
Certificadora

L-550641
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 365

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor (a) AMERICA RODRIGUEZ DE NAVARRETE, mujer, panameña, mayor de edad, casada, telefonista, con residencia en Avenida "A" No. 2-28, Apto. 1 Bajo, Panamá, con cédula de I. P. No. 8-14-849 en su

propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle El Espino, Corregimiento Balboa y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE ARISTIDES DELGADO, CON 33, 19 mts.

SUR: PREDIO DE CARLOS BECERRA, CON 28,49 mts.

ESTE: PREDIOS DE NICANOR GONZALEZ Y ALCIDES BARRIOS, CON 20,00 mts.

OESTE: CALLE EL ESPINO, CON 19,50 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS UN METROS CUADRADOS CON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILIMETROS (601.545) M2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera, 12 de agosto de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde,
(Fdo.) Sr. Gastón G. Garrido G.

Directo del Depto. de Catastro Municipal
(Fdo.) Virgilio de Sedas

(L170921)
Única publicación

AVISO DE REMATE

Bolívar Ulloa, Secretario Ad-Hoc, en funciones de Alguacil Ejecutor en el juicio por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el Banco de Desarrollo Agropecuario contra Isidro Antonio Rodríguez Ríos o Antonio Rodríguez, al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco de Desarrollo Agropecuario contra Isidro Antonio Rodríguez Ríos o Antonio Rodríguez se ha señalado las horas hábiles del día veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta (1980), para que se venda en pública subasta los siguientes bienes: Finca No. 428, inscrita al tomo 28 Reforma Agraria, Folio 476, con una capacidad superficial de 8 hectáreas, 5733 metros cuadrados y 150 centímetros cuadrados.

Dicha finca posee los siguientes linderos: Norte, terrenos de Eduardo Pérez; Sur, Carretera de Parita a Santa María; Este, terrenos de Demetrio Sánchez y Daniel Batista; Oeste, Terreno de Juan B. Delgado. Esta finca le pertenece al demandado Isidro Antonio Rodríguez Ríos o Antonio Rodríguez. La misma está ubicada en El Corozo del Distrito de Parita, es de topografía ondulada; se encuentra debidamente cercada, sembrada con pasto indiano y faragüa; y sobre la cuota parteo sea 1 hectárea 924 metros cuadrados aproximadamente. que le corresponde a Isidro Antonio Rodríguez Ríos o Antonio Rodríguez, de la finca No. 233, Tomo 91, Folio 476, con una capacidad superficial de 11 hectáreas con 969 metros cuadrados. Esta finca tiene los siguientes linderos: Nor-

te, Esteros de Los Toritos; Sur, Camino que conduce a Francisco Corro; Este, Camino que conduce a Francisco Corro y terrenos libres; Oeste, Potrero de Manuel Ríos e Mario Valdés. Dicha finca está ubicada en el Distrito de Santa María, Ambas fincas inscritas en la Sección de Propiedad, Provincia de Herrera del Registro Público.

Se servirá de base para el remate la suma de tres mil trescientos balboas (B/3,300.00), cantidad esta que corresponde al valor dado por los peritos adichos bienes, y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esta suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y después de esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán pujas y rapujas que se hicieren hasta adjudicarse los bienes al mejor postor.

Por lo tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de este tribunal hoy dieciséis de abril de mil novecientos ochenta, y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

Licdo. Bolívar Ulloa
Secretario Ad-Hoc en funciones
de Alguacil Ejecutor, E. D. A.
Zona de Herrera

EDICTO EMPLAZATORIO No. 35.-

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

EMPLAZA:

A las señoras MARCIA G. RIQUELME COSSIO, mujer, panameña, mayor de edad, cedula No. 6-49-557 y Carmen S. Aguilar, mujer, panameña, mayor de edad, cedula No. 2-44-58, y demás generales y domicilios desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en el Juicio Ordinario propuesto por la Compañía Internacional de Seguros, S.A., en su contra.

Se advierte a las emplazadas que de no comparecer dentro del término señalado, les será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los Artículos 480 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969; se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy diecisiete (17) de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979).

RAMON L. LAFFAURIE C.
Juez 1o, del Circuito de Coclé

Ignacio García G.
Secretario.

L-075932
(Única Publicación)

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO- Departamento de Reforma Agraria- Chiriquí

EDICTO No. 058-80

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la provincia de Chiriquí al público,

HACE SABER:

Que el señor Susana Sánchez González, vecino del Corregimiento de Cabecera, distrito de DAVID portador de la cédula de identidad personal No. 4-77 627 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-17903 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 has con 167.68 M2, ubicada en San Pablo, Corregimiento de San Pablo, distrito de David de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Napoleón Nuñez - rran,

SUR: Haydee Lezcano, Rosenda Serracín

ESTE: Carolina Muñoz

OESTE: Camino hacia Montilla

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de San Pablo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 106 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 14 días del mes de abril de 1980

Agrm. Mario A. Lara S.
Funcionario Sustanciador

Rosa E. Serrano de Berros
Secretaria Ad-Hoc

L-137534
(Única Publicación)

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO- Departamento de Reforma Agraria

Chiriquí

EDICTO No. 054-80

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la provincia de Chiriquí al público,

HACE SABER:

Que la señora ESTELVINA SANCHEZ CORELLA, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUERON, portador de la cédula de identidad personal No. 4-63-1316, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-18027, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has con 9197.27 m2, ubicada en Boquerón, Corregimiento de CABECERA, Distrito de Boquerón, de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO HACIA LAS GUACAS

SUR: DIGNA RIOS

ESTE: ROGELIO CABALLERO

OESTE: SERVIDUMBRE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquerón, o en el de la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 106 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado, en David a los 8 días del mes de abril de 1980.

AGROMARIO A LARA S.
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR

Rosa Elvira Serrano de Berros
Secretaria Ad-Hoc

L-137509
(Única Publicación)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
Chiriquí

EDICTO No. 055-80

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor ROBERTO RODRIGUEZ DE LEON, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-106-71, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-168-46, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Hás con 2651, D4 M2, ubicada en LAS MERCEDES, Corregimiento de DIVALA, Distrito de ALANJE de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Nicolás Rodríguez.
SUR: MARIA ALLAR.
ESTE: AMBROSIO RODRIGUEZ.
OESTE: QUEBRADA LA CRUZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE, o en el de la Corregiduría de DIVALA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 14 días del mes de abril de 1980.

AGROMO.
MARIO A. LARA S.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

Rosa Elvira Serrano de Berroa.
Secretaría Ad-Hoc.

L-137511
(Única Publicación)

República de Panamá
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Chiriquí

EDICTO No. 056-80

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor U- Abigail Rivera, L. José Abigail Rivera Araúz, vecino del corregimiento de Cordillera, distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal No. 4-2-1453, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-17995, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Hás con 9655, 36 M2, ubicada en Cordillera, corregimiento de Boquerón, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Néstor Rivera, Julio Rivera.
SUR: Rafael Hernández.
ESTE: Carretera de Cordillera a Cuesta de Piedra.
OESTE: Viterbo Hidrogo, Quebrada Grande.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Boquerón, o en el de la Corregiduría de Cordillera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 11 días del mes de abril de 1980.

AGROMO. MARIO A. LARA S.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ROSA E. SERRANO DE BERROA.
Secretaría Ad-Hoc.

L-137512
(Única Publicación)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Chiriquí

EDICTO No. 057-80

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora MARIA IDA CACERES DE MORENO, vecina del Corregimiento de Cabecera, distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-15-514 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-7593, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8,889,34 M2 ubicada en LOS ALGARROBOS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de DOLEGA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ELENA ANGUIZOLA DE JURADO
SUR: PORFIRIO GUERRA DE GRACIA, FIDEL GUERRA.
ESTE: CAMINO DEDAVID A DOLEGA.

OESTE: CARRETERA DE DAVID A BOQUETE.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de DOLEGA, o en el de la Corregiduría de CABECERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 11 días del mes de abril de 1980.

AGROMO.
MARIO A. LARA S.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaría Ad-Hoc.

L-137513
(Única Publicación)

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Chiriquí

EDICTO No. 053-80

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) Estelina Sánchez Corella, vecina del Corregimiento de cabecera, Distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal No. 4-63-1316 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-180-67, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Hás. con 3945, 11 M2, ubicada en Boquerón Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquerón, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Quintín Moreno Caballero, Callejón y camino.

SUR: Servidumbre.
ESTE: Aurelia Villarreal Serrano, Digna Ríos, Dionisio Ríos, Ronelio Caballero.
Oeste: Camino de Macano arriba a Boquerón.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en el de la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 8 días del mes de abril de 1980.

AGROMO. MARIO A. LARA S.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ROSA ELVIRA SERRANO DE BERROA
Secretaría Ad-Hoc.

L-137509
(Única Publicación)

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO- Departamento de Reforma Agraria Chiriquí.

EDICTO No. 052-80
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la provincia de Chiriquí, al público,

HACER SABER:

Que el señor Miguel del Carmen Miranda vecino del Corregimiento de Cabecera distrito de David, portador de la cédula de identidad personal No. 4-71-190 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-17025, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra adjudicable, de una superficie de 5 Has con 9835 74 M², ubicada en Cochea, Corregimiento de Cochea, distrito de David de esta provincia, cuyos linderos son:
NORTE: Cleotilde Miranda
SUR: Samuel Santamaría, Río Cochea

ESTE: Andrea Guerra, Jorge Gutiérrez, Benjamín Guerra, Samuel Santamaría OESTE: Cleotilde Miranda Río Cochea.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de COCHEA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 8 días del mes de abril de 1980

Agrm. Mario A. Lara S.
Funcionario Sustanciador

Rosa E. Serrano de Serrera
Secretaría Ad-Hoc

L-137510
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 24-80

Región 2, Veraguas

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor LINO MONROY ARROYO, vecino del Corregimiento de (TARA) EL BARRIO distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal número 9-127-149 ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-0099 y 1017 la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, con superficies de: 24 has - 3638,66 (primera parcela) y 13 has - 6430,81 (segunda Parcela) y - (tercera parcela), ubicadas en Sierral corregimiento de El Barrito distrito de Atalaya de esta provincia y cuyos linderos son:
PARCELA No. 1: 24 hectáreas con 3638,66 M².

NORTE: Camino de Tara a Atalaya Julia González Norberto Ortega y Rafael Medina
SUR: Domingo González y Feliciano Pimentel
ESTE: Camino Atalaya a Ponuga, Rafael Medina y Elías Aparicio y

OESTE: Campo de juego y Celestino Andrade
PARCELA No. 2, 13 hectáreas con 6430,81 M², Ubicadas en Corregimientos Cabecera y el Barrito

NORTE: Ernesto Castillo
SUR: Quebrada Grande, Luciano Peralta y Camino a Sierral;

ESTE: Carretera Atalaya- Ponuga y
OESTE: Quebrada Grande

PARCELA No. 3, -----

Norte: -----

Sur: -----

Este: -----

Oeste: -----

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Atalaya o en el de la Corregiduría de Cabecera y El Barrito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas a los 13 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta

Agr. José M. Delgado D.
Funcionario Sustanciador

Reneyra de Núñez
Secretaría Ad-Hoc

L- 012886
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL No. 8
LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 026-80

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el Señor JUAN MANUEL SAEZ PEREZ, vecino del Corregimiento de LLANO LARGO, distrito de LOS SANTOS y con cédula de identidad personal No. 7-28-178 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-246-79 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has -- 711,90 M², metros cuadrados, ubicada en LLANO LARGO Corregimiento de LLANO LARGO distrito de LOS SANTOS de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Casa Comunal
SUR: Terreno de Pompilio Bernal
ESTE: Calle que conduce a la Escuela
OESTE: Terreno de Aurelio Espino

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS y en el de la Corregiduría de LLANO LARGO y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en LAS TABLAS a los 20 días del mes de marzo de 1980

FELIPE A. UREÑA S.
Funcionario Sustanciador

ENRIQUETA DOMÍNGUEZ
Secretaría Ad-Hoc

(L- 118748)
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2891 de 8 de abril de 1980, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 22 de abril de 1980, en la Ficha 000 898 Rollo 3712, Imagen 0002, de la Sección de Micrope-
lícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima LATOOR SHIPPING COMPA-
NY INC.

L-016064
Única publicación

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
(INTEL)AVISO DE LICITACION No. 43-80
CONSTRUCCION DE SUBTERRANEO EN CALLE
32

Por este medio se le notifica a los interesados que hasta las 10:00 a.m., hora de Panamá, del día 20 de mayo de 1980, se recibirán propuestas para la construcción de Cámaras y vigas de ductos subterráneos a lo largo de la Calle 32 entre la Avenida Central y Avenida México, en la ciudad de Panamá, provincia de Panamá.

La apertura de las propuestas se realizarán en dicha fecha y hora, en las oficinas del INTEL, ubicadas en la planta baja del Edificio Prosperidad, Vía España, ciudad de Panamá.

Los planos y especificaciones podrán retirarse en la Gerencia de Construcción 6o. piso, Edificio Avesa, en la ciudad de Panamá, desde el 5 de mayo de 1980, mediante pago en efectivo o con cheque certificado de veinte balboas solamente (B. 20,00) los cuales no serán reembolsables.

Todas las propuestas deberán ajustarse a las regulaciones del Código Fiscal de la República de Panamá Decreto 170 del 2 de septiembre de 1980 y demás disposiciones vigentes.

Ing. RAFAEL E. ALEMAN
Gerente General

Panamá, 3 de mayo de 1980

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario propuesto por PRODUCTOS AVICOLAS FIDANQUE S.A., contra GANDESA INVESTMENTS COMPANY INC (Popeyés) se ha señalado el día 28 de mayo para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo el remate del bien que a continuación se describe:

Máquina de hacer hielo marca SARTMAN, modelo MC 35-MAE-10A en regular estado..... por la suma de B/ 2,922.88.

Servirá de base para el remate la suma de B/ 2,922.88 y postura admisible la que cubra las terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% de la base indicada, mediante Certificado expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirá posturas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante hasta la cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil sin nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación.

Panamá, 24 de abril de 1980.

La Secretaria del Tribunal en funciones de Alguacil Ejecutor

L-016035
Única publicación

AVISO

Que mediante Escritura Pública No. 293 de 22 de abril de 1980 de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, obtuve en compra el negocio denominado "FONDA ECONOMICA" ubicado entre las calles 11 y 12 Central, Mercado Público.

INES CATUY DE MAN,
Céd. 3-57-890
Colón, 22 de abril de 1980

(L.560998)
1o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 29

El suscrito, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA al ausente RICARDO ARTURO ALVARADO para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante sí o por intermedio de apoderado judicial, a estar a derecho en el juicio especial de ADOPCION que promueve GUILLERMO ESPINOSA CIEZAR a favor del menor JORGE LUIS ALVARADO CHAPERON.

Adviértase al ausente RICARDO ARTURO ALVARADO, que de no dar contestación en el término arriba indicado, se le considerará en Rebelía y se designará un Curador Ad Litem con quien se proseguirán los trámites hasta su finalización.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, veinticinco -25- de abril de mil novecientos ochenta -1980- y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

(Fdo) JOSE A. HENRIQUEZ S.
Juez de Menores

(Fdo) Ldo. LORENZO DE GRACIA M.
Secretario

L-016029
(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION S. A.